

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0427-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 24 de noviembre de 2021

VISTO, el Informe N° 0200-2021-OGC-UNCA, Carta N° 0314-2021-OPP-UNCA, Oficio N° 0146-2021-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0242-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021, se aprobó el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación– 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, mediante Informe N° 0200-2021-OGC-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió al Vicepresidente de Investigación el Informe Técnico del Plan de Trabajo del Instituto de Investigación – 2021, señalando que luego de haber realizado una revisión en cumplimiento al Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 362-2021/CO-UNCA, no evidenció observaciones en la elaboración del referido documento; recomendando sea remitido a Presidencia de la Comisión Organizadora, para su aprobación en Sesión

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0427-2021/CO-UNCA

de Comisión Organizadora de la UNCA;

Que, mediante Carta N° 0314-2021-OPP-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, informa respecto a la disponibilidad presupuestal, adjuntando el Informe N° 130-2021-UNCA/04.2.2, por el cual, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, señala que la universidad tiene disponibilidad presupuestaria hasta por S/ 478 787 para el Plan de trabajo del Instituto de Investigación (II) conformada por disponibilidad con Recursos Ordinarios (RO) por S/ 15 200 y disponibilidad con Recursos Determinados (RD) por S/ 463 587 con ejecución durante el año;

Que, mediante Oficio N° 0146-2021-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende para su aprobación en la próxima Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0242-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021; y aprobar el nuevo Plan de Trabajo del Instituto de Investigación - 2021;

Que, mediante proveído N° 1829 de fecha 16 de noviembre de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, Oficio N° 0146-2021-VPI-UNCA, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria N° 30220, establece que: "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0120-2021/CO-UNCA de fecha 17 de mayo de 2021, establece que, *el Instituto de Investigación es el órgano de línea dependiente del Vicerrectorado de Investigación, responsable de dirigir, coordinar y promover el desarrollo de investigaciones en la UNCA; en coordinación con las Unidades de Investigación;*

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* N° 056-2021 de fecha 24 de noviembre de 2021, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR** sin efecto el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0242-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021; y **APROBAR**

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0427-2021/CO-UNCA

el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación - 2021, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Oficio N° 0146-2021-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación – 2021 de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0242-2021/CO-UNCA de fecha 06 de agosto de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Trabajo del Instituto de Investigación– 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Oficio N° 0146-2021-VPI-UNCA de fecha 16 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Gestión de Calidad; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL